Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de junio de 2021
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:30 horas
Lugar	Salón de Plenos Ayuntamiento Navalvillar de Pela
Presidida por	Francisco Javier Fernández Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Francisco Javier Fernandez Cano (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/07/2021
HASH: 6bfa30eea831c3d9f584784a3c0a577f

María Severiana Fernández Vera (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 02/07/2021
HASH: 4b9824dc28708e0b6ce07f1b652db9cf

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de dos mil veintiuno. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

Expediente 758/2021. Solicitud de Licencia de Conexión a las Redes de Abastecimiento o Saneamiento de Aguas. Solicitud Autorización Municipal para enganche agua en Aquanex en Polígono 15 Parcela 6699 una vez concedida autorización por la Mancomunidad de Municipios.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que ha recibido Notificación favorable desde la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas para conexión a la red de abastecimiento de agua potable en la parcela 6699 del polígono 15, por lo que solicita autorización municipal para conexión de servicio en la parcela referida. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, una vez concedida la autorización de la conexión en precario por la Mancomunidad de Vegas Altas, acordó informar favorablemente de la acometida, debiendo seguir las directrices técnicas que se adjuntan. De dicho acuerdo se dará traslado a la Guardería Rural.

Expediente 727/2021. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD Comunicación Previa de Obras en c/ Cantarranas, 23.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 50 euros, depositada en Ibercaja, el día 20/01/2021, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Cantarranas, nº 23 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 731/2021. Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos. Solicita Devolución del importe de 2 bloques de Campamentos de Verano (20 €) por coincidir con natación de su hija.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que a fecha de 7 de junio incribió a su hija C. F. G. en dos bloques de Campamentos de Verano y a fecha de hoy se ha dado de baja de los dos grupos por coincidir con natación, por lo que solicita le devuelvan el importe de ambos bloques por un total de 20 euros. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Expediente 736/2021. Solicitud de Bonificación o Exención de un Tributo. Solicitud

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Bonificación Iva Soportado Prestación Servicio Tanatorio. Ifigenia Casielles Gonzalez

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted]Expone que habiendo sido usuaria del Servicio de Tanatorio Municipal, solicita ser beneficiaria de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. Vista la documentación presentada (Factura, Alta a Terceros y Certificado de Empadronamiento), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Expediente 733/2021. Solicitud de Cancelación de Garantía. Solicitud Devolución Fianza RCD. Comunicación Previa de Obras en c/ Melendez Valdés, 64.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted]solicita devolución de la fianza de 50 euros, depositada en Banco Pueyo el día 3/11/2020, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Meléndez Valdés, nº 64 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 773/2021. Solicitud de Licencia de Ocupación. Solicitud pintar de amarillo enfrente de Vado Cochera de c/ Arroyo Tercero, 38 para facilitar entrada y salida de vehículos.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted]expone tiene placa de vado permanente en la calle Arroyo Tercero, 38 y solicita pintar de amarillo la parte de enfrente para poder entrar y salir de la cochera, porque si aparcan coches es imposible entrar y salir de la cochera. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, en base al informe de la Policía Local, donde se recoge lo siguiente: "*Que una vez comprobado por el agente que se trata de una puerta de entrada y salida de vehículos con placa de vado aprobado en Junta de Gobierno y tras informar previamente a su propietario de las tasas establecidas por el Ayuntamiento, la Policía Local, del mismo modo para evitar que estacionen vehículos enfrente dificultando la entrada al inmueble sería necesario pintar 3 metros de línea amarilla*". Debiendo abonar previamente la cantidad de 25 euros por metro de línea amarilla, siendo un total de 75 euros (25 €*3=75 euros). De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial, Concejal de Obras y a la Policía Local.

Expediente 764/2021. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicitud Devolución

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

Fianza RCDS Obra de Sustitución de cubierta en c/ Eduardo Martín Herrero, 20. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 41,90 euros, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Eduardo Martín Herrero, 20 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 755/2021. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicitud Devolución Fianza RCD Comunicación Previa d Obras en c/ Mártires, 79. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 50 euros, depositada en Banca Pueyo, el día 24/03/2021, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Mártires, 79 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 750/2021. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicitud de Devolución Fianza RCD por Comunicación Previa de Obras en c/ Zurbarán, 25. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 50 euros, depositada en Banco Pueyo el día 31/05/2021, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Zurbarán, nº 25 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 691/2021. Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante. Solicitud de Autorización para venta ambulante en Mercadillo Puesto n.27 mientras baja temporal por [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] tiene concedida baja temporal del puesto nº. 27 del Mercadillo de esta localidad por Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2021, presenta solicitud para ejercer de nuevo la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela a partir del 01/07/2021, registro de entrada nº. 2021-E-RC-1667. La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, accede a lo solicitado

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

con las mismas condiciones que se le autorizó dicho puesto según acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. *(BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018),* a partir del 01/07/2021.

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.

SEGUNDO. La duración de la autorización municipal será hasta el 29/01/2027, fecha que se le autorizó inicialmente, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 790/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Persona Autorizada/Suplente de Puesto en Mercado Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de "persona autorizada/suplente" para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo, puesto nº. 27, de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2021-E-RC-1855. La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

PRIMERO. Se extenderá, a la persona autorizada/suplente una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. *(BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).*

La persona autorizada/suplente deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela.

SEGUNDO. La duración de la autorización municipal será por el mismo periodo que tiene el titular del puesto, finalizando con fecha 29/01/2027, y sólo podrá ser prorrogada previa solicitud del titular del puesto. Deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 787/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Persona Autorizada/Suplente de Puesto en Mercado Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2021-E-RC-1858 A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a D. Raúl Rigote Agraz, un día a la semana, en el puesto nº. 6.

SEGUNDO. El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. (BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018).
La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.
TERCERO. Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. (BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).
El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela
CUARTO. La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 788/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Persona Autorizada/Suplente de puesto en Mercado Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2021-E-RC-1857. A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:
PRIMERO. Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a D. Manuel Fernández Casillas, un día a la semana, en el puesto nº. 13.
SEGUNDO. El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. *(BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018).*
La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.
TERCERO. Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. *(BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).*
El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela
CUARTO. La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 789/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Persona

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Autorizada/Suplente de puesto en Mercado Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de "persona autorizada/suplente" para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo, puesto nº. 37, de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2021-E-RC-1856. La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

PRIMERO. Se extenderá, a la persona autorizada/suplente una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. *(BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).*

La persona autorizada/suplente deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela.

SEGUNDO. La duración de la autorización municipal será por el mismo periodo que tiene el titular del puesto, finalizando con fecha 29/01/2027, y sólo podrá ser prorrogada previa solicitud del titular del puesto. Deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 772/2021. Instancia General. En representación de Rural Pantano 2016, SL y según notificaciones recibidas para liquidación Canon Urbanístico Expte. Calificación Urbanística 2018/152BA y Expte. GP-83/2018 Licencia de Obras, Solicita Fraccionar el pago. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El 18 de junio de 2021, se da registro de entrada a una solicitud con número 1863, por [redacted] con N.I.F. 09167497L, con domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, Avenida Lusitania 21. bajo, CP 60800, en representación de la sociedad RURAL PANTANO 2016 S.L., con CIF B06702591.

En la que expone que ha recibido dos notificaciones: Ref: CU 3/19 (Expte. Calificación Urbanística 2018/152BA) Asunto: Liquidación de Canon Urbanístico y Expediente: GP-83/2018 Asunto: Licencia de Obras. En concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y tasa por licencia urbanística.

Por la que solicita que siendo grandes cantidades, se le conceda el fraccionamiento de pago, una vez reciban la subvención aprobada por incentivos de la Junta de Extremadura.

Visto los expedientes referenciados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que previamente a atender esta solicitud debe ingresar la diferencia de la tasa de licencia de obras que le queda por abonar.

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

Expediente 809/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud Abono en cuenta de Tasas Pagadas para ITV del vehículo propiedad del Ayuntamiento.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] Habiendo pasado ITV al vehículo Merces 311CDI con matrícula 1428CLZ, el cual se está tramitando la transferencia a nombre de este Ayuntamiento, y al haber tenido que pagar las tasa de ITV con su dinero, ingreso realizado el dóa 2/06/2021, por la cantidad de 39,18 euros, por todo ello solicita sea ingresada dicha cantidad en su cuenta particular. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Expediente 814/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Reconocimiento de Trienio. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que como personal laboral del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, y habiendo trabajado de forma intermitente para esta administración municipal en el periodo comprendido entre 01/07/1994 y la actualidad, por lo que solicita que se le reconozcan los servicios prestados a efectos de cómputo de trienios, con los derechos económicos correspondientes, en base a la documentación aportada. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, con efecto desde la nómina del mes de junio 2021. De este acuerdo se dará traslado al interesado, al Departamento de Intervención y a la empresa ADAME.

Expediente 463/2021. Licencia de Agrupación de Fincas para División Horizontal.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística a nombre de Herederos de [redacted] y D. [redacted] realizada por la representante [redacted] de fecha 20 de abril de 2021.

Proyecto de "Agrupación de fincas para división horizontal en C Ramón Y Cajal 64 y C Hospital 57", de fecha Marzo de 2021, redactado por [redacted] Arquitecto colegiado 693766 del COADE.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Asesor del Excmo. Ayuntamiento Navalvillar de Pela, D. Francisco Gómez Gómez.

Antecedentes:

Navalvillar de Pela cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.), aprobadas definitivamente el 29 de junio de 1992 y publicada dicha aprobación en el BOP de fecha 27 de octubre de 1992.
Según los datos disponibles obtenidos del Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEx) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en la actualidad se encuentra en trámite el Plan General Municipal, sin que se hayan formulado avances de planeamiento ni se haya adoptado aún acuerdo de aprobación inicial.
La finca objeto del estudio se sitúa, tal y como se recoge en Plano 2.1 de usos pormenorizados, en suelo urbano, Ordenanza "Casco Antiguo", regulada por el título III "Normas de edificación", capítulo II "Normas Específicas del Suelo Urbano", artículo 83 al 103 de las NN.SS. vigentes, donde se especifican las condiciones de las parcelas, de volumen, higiénico sanitarias y condiciones estéticas y de composición aplicables.

La Junta de Gobierno Local , en vista de que el expediente obrante en estas dependencias se

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

cursa conforme a procedimiento administrativo y dispone de la documentación preceptiva exigida por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y urbanística sostenible e Extremadura (LOTUS).
Por unanimidad, acuerda:
Primero.- Conceder la licencia de agrupación de fincas para división horizontal.
Las fincas matrices, agrupación y división horizontal se describen de la siguiente manera.

FINCAS MATRICES, ORIGEN:

1.-Hospital 53 (57 número de Calle)
Linderos: Fachada a Calle Hospital, lindero este en línea recta de 11,99ml. Lindero sur, Medianera con la parcela C Hospital 51 (Ref Cat. 6400508TJ8360S0001QE). Lindero norte, medianera comn la parcela C Hospital 55 (Ref Cat 6400506TJ8360S0001YE) en una línea quebrad de longitud total 22,60ml y 1,30 ml medianera con la parcela C Ramon y Cajal 66 (Ref Cat 6400531TJ8360S0001SE. Lindero oeste, medianera clon la parcela con la que se pretende agrupar en C Ramon y Cajal 56 (Ref Cat 6400530TJ8360S0001EE)con una longitud de 10,16ml.
Superficie: 261,00m2
Topografía. La parcela no tiene una diferencia de cotas sustancial entre sus puntos extremos y presenta el acceso a nivel de rasante, por lo que puede considerarse prácticamente horizontal.
Servidumbres: No existente servidumbres documentadas en el RP, sin embargo, en la actualidad las fincas no se encuentran divididas materialmente por lo que la finca objeto soporta luces y vistas a favor de las fincas situadas en C Ramon y Cajal 64.
Servicios urbanísticos: La Calle Hospital tiene todos los servicios urbanísticos. No obstante la parcela no tiene división material con la finca colindante, por lo que ambas comparten acometida de agua desde C Ramón y Cajal.
Edificaciones. La Parcela se encuentra edificada con las siguientes superficies:
Planta baja uso vivienda: 185m2
Planta baja uso almacén: 16m2
Planta primera uso almacén: 187m2

2.- Ramon y Cajal 64
Linderos: Fachada a Calle Ramón y Cajal, lindero oeste en línea recta de 10,20ml. Lindero sur, línea recta de 8,65ml, medianera con C Hospital 51(Ref Cat. 6400508TJ8360S0001QE). Lindero norte, medianera con la C Ramon y Cajal 66 (Ref Cat 6400531TJ8360S0001SE) en una longitud de 8,08ml. Lindero este, medianera con la parcela con la que se pretende agrupar en C Hospital 53(Ref Cat 6400507TJ8360S0001GE)con una longitud de 10,16ml.
Superficie: 84,00m2
Topografía. La parcela no tiene una diferencia de cotas sustancial entre sus puntos extremos y presenta el acceso a nivel de rasante, por lo que puede considerarse prácticamente horizontal.
Servidumbres. No existen servidumbres documentadas en el RP, sin embargo, en la actualidad las fincas no se encuentran divididas materialmente por lo que la finca objeto es predio dominante de luces y vistas sobre la finca situada en C Hospital 57 (53 en catastro)
Servicios urbanísticos: La Calle Ramon y Cajal tiene todos los servicios urbanísticos. No obstante la parcela no tiene división material con la finca colindante, por lo que ambas comparten acometida de agua desde C Ramón y Cajal.
Edificaciones. La Parcela se encuentra edificada con las siguientes superficies:

- Planta baja uso vivienda: 22m2
- Planta baja uso almacén: 48m2
- Planta primera uso vivienda: 84m2
- Planta segunda uso almacén: 84m2

PARCELAS RESULTANTES

Linderos: Fachada a Calle Ramón y Cajal, lindero oeste en línea recta de 10,20ml. Fachada a Calle Hospital, lindero este en línea recta de 11,99ml. Lindero sur, medianera con la parcela C Hospital 51 (Ref Cat. 6400508TJ8360S0001QE)con longitud de 32,76ml.. Lindero norte, medianera con la C Ramon y Cajal 66 (Ref Cat 6400531TJ8360S0001SE) en una longitud de 9,44ml y con C Hospital 55

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

(Ref Cat 6400506TJ8360S0001YE) en una línea quebrada de longitud total 21,30ml
Superficie: 345,00m2
Topografía. La parcela no tiene una diferencia de cotas sustancial entre sus puntos extremos y presenta el acceso a nivel de rasante, por lo que puede considerarse prácticamente horizontal.
Servidumbres. No se generan
Servicios urbanísticos: Las dos calles a las que presenta fachada la parcela resultante cuentan con todos los servicios urbanísticos. La parcela resultante tiene condición de solar.
Edificaciones. La Parcela se encuentra edificada con las siguientes superficies:

- Desde Calle Hospital
- Planta baja uso vivienda: 185m2
- Planta baja uso almacén: 16m2
- Planta primera uso almacén: 187m2

Desde Calle Ramon y Cajal

- Planta baja uso vivienda: 22m2
- Planta baja uso almacén: 48m2
- Planta primera uso vivienda: 84m2
- Planta segunda uso almacén: 84m2

DIVISIÓN HORIZONTAL:

Finca A

En planta baja:

Acceso por Calle Hospital
Linderos: Fachada a Calle Hospital, lindero este en línea recta de 11,99ml. Lindero sur, Medianera con la parcela C Hospital 51 (Ref Cat. 6400508TJ8360S0001QE). Lindero norte, medianera con la parcela C Hospital 55 (Ref Cat 6400506TJ8360S0001YE) en una línea quebrad de longitud total 21,30ml y 19,44 ml medianera con la parcela C Ramon y Cajal 66 (Ref Cat 6400531TJ8360S0001SE. Lindero oeste, fachada a C Ramon y Cajal en línea recta de 3,50ml.

En planta primera:

Acceso desde el patio, a porche en planta primera.
Linderos: Fachada a Calle Hospital, lindero este en línea recta de 11,99ml. Lindero sur, Medianera con la parcela C Hospital 51 (Ref Cat. 6400508TJ8360S0001QE). Lindero norte, medianera con la parcela C Hospital 55 (Ref Cat 6400506TJ8360S0001YE) en una línea quebrad de longitud total 15,56ml. Lindero oeste, medianera con la parcela C Hospital 55 con na longitud de 0,76m, fachada a patio con una longitud de 6,38ml y medianera con la finca B, con una longitud de 4,30ml.

Superficies:

Planta	M2 uso vivienda	M2 uso almacén	M2 totales
PB	185	31	216
P1		163	163
TOTAL	185	194	379

Finca B

En planta baja:

Acceso por Calle Ramon y Cajal
Linderos: Fachada a Calle Ramon y Cajal, lindero oeste en línea recta de 6,70ml. Lindero este, medianera con la finca A, de 6,53ml de longitud. Lindero norte, medianera con la finca A, de 8,26ml. Lindero sur, medianera con la Parcela C Hospital 51 con longitud de 8,64ml.

En planta primera:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2021-0012 Fecha: 01/07/2021
Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

Linderos: Fachada a Calle Ramon y Cajal, lindero oeste en línea recta de 10,20ml. Lindero este, fachada a patio, con una longitud de 5,97ml y medianera con la finca A de longitud, 4,30ml. Lindero Norte, medianera con la parcela C Ramon y Cajal 66 con una longitud de 8,08ml y fachada a patio desde almacenes con una longitud de 7,43ml. Lindero sur, medianera con la parcela C Hospital 51 con longitud de 8,65ml en la vivienda y 8,15ml en almacenes.

En planta segunda:

Linderos: Fachada a Calle Ramon y Cajal, lindero oeste en línea recta de 10,20ml. Lindero este, fachada a patio, con una longitud de 10,16. Lindero Norte, medianera con la parcela C Ramon y Cajal 66 con una longitud de 8,08ml. Lindero sur, medianera con la parcela C Hospital 51 con longitud de 8,65ml.

Superficies:

Planta	M2 uso vivienda	M2 uso almacén	M2 totales
PB	22	33	55
P1	84	24	108
P2		84	84
TOTAL	106	141	247

Visto el proyecto, se justifica la situación urbanística de las fincas resultantes de forma favorable por ser conforme con la Ordenanza “Residencial de en casco”, regulada por el título III “Normas de edificación”, capítulo II “Normas Específicas del Suelo Urbano”, artículo 83 al 103 de las NN.SS, en lo referente a condiciones de parcelación.

Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.

Tercero.- Efectuado el papo de las tasas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.

Cuarto.- En el Certificado, se aporta como documento anexo una copia de los planos parcelarios correspondientes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

GASTOS Y PAGOS

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Prog.	Econ.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
23108	22799	AGROPELA , S.L.	SARTEN PISOS TUTELADOS	64,60 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100034065 - CONTRATO: 5754195	54,24 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032351 - CONTRATO: 5760477	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100017746 - CONTRATO: 5761064	49,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100017744 - CONTRATO: 5754449	1,38 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032337 - CONTRATO: 5754464	2,26 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032350 - CONTRATO: 5760073	1,38 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100017742 - CONTRATO: 5753902	1,51 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100024543 - CONTRATO: 5754614	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032335 - CONTRATO: 5754285	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100017743 - CONTRATO: 5753905	3,88 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032319 - CONTRATO: 5753916	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032316 - CONTRATO: 5753912	1,76 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100024545 - CONTRATO: 5760423	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032318 - CONTRATO: 5753914	1,76 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032361 - CONTRATO: 8939550	4,26 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032336 - CONTRATO: 5754413	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100017745 - CONTRATO: 5759560	1,63 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032317 - CONTRATO: 5753913	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032348 - CONTRATO: 5759719	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100024542 - CONTRATO: 5754613	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032353 - CONTRATO: 5760750	2,51 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100023909 - CONTRATO: 5749231	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032311 - CONTRATO: 5748874	1,13 €
16100	22101	AQUANEX, S.A.	FACTURA: 91072021A100032364 - CONTRATO: 9526682	2,88 €
92200	22706	ASESORIA ADAME, S.L.	HONORARIOS MENSUALES LABORAL	814,57 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIOCULTURAL N. DE PELA	663,65 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COMPLEJO POLIDEPORTIVO N. DE PELA	546,82 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	HOGAR DEL PENSIONISTA	104,23 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISOS TUTELADOS	945,02 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	169,06 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	MUSEO	272,27 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EDIFICIO ANEXO AYTO N. DE PELA	186,56 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVES DEL SEMPA	130,99 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ASEOS RECINTO FERIAL	15,05 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISCINA MUNICIPAL	242,05 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AGENCIA LECTURA	162,78 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	432,77 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO JOVEN	147,80 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	410,29 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PARQUE EMIGRANTE	106,31 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	SOCIOCULTURAL OBANDO	290,58 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	UNIVERSIDAD POPULAR	570,65 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO SOCIAL VEGAS ALTAS	166,27 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PABELLON N. DE PELA	235,24 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO NTRA. SRA. GUADALUPE	430,82 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO N. DE PELA	317,77 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	617,51 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CASA CULTURA	319,56 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUA AGENCIA LECTURA V. ALTAS	15,31 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO INFANTIL	240,17 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	132,18 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EDIFICIO PARADA SEMENTALES	43,87 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	36,68 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO V. ALTAS	8,98 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	301,27 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	COLEGIO V. ALTAS	220,80 €

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	JUZGADO Y ESCUELA DE MUSICA	64,37 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	32,74 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	86,79 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	HOGAR PENSIONISTA V. ALTAS	153,82 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	357,82 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PICADERO OBANDO	17,10 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ESCUELAS OBANDO	152,18 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	57,62 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	598,25 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	298,75 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	SOCIOCULTURAL N. PELA (DOBLE SUMINISTRO)	31,67 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	182,99 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ASOCIACION MUJERES V. ALTAS	28,44 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	BASCULA V. ALTAS	6,38 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	137,14 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	35,24 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ANTIGUO CINE OBANDO	11,63 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	AYUNTAMIENTO OBANDO	29,66 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EMISORA RADIO	27,81 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONSULTORIO MEDICO OBANDO	86,64 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	GRUPO BOMBEO AGUA RED DIST. SUBT.	115,42 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVE C/ SAN ISIDRO	21,78 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO DESINFECCION VEHICULOS	25,00 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	378,57 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CONSULTORIO MEDICO V. ALTAS	85,64 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	EDIFICIO MATADERO	100,61 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	FINCA MOHEDA ALTA	568,18 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	PISOS TUTELADOS (CONT. RESERVA)	35,76 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	CENTRO ASOCIACIONES OBANDO	6,80 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	420,56 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	122,39 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	35,43 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PUBLICO	357,62 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	NAVE C/ CAMILO JOSE CELA	64,63 €
42500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ASEOS RECINTO FERIAL	11,97 €
16500	22100	AURA ENERGIA, S.L.	ALUMBRADO PARQUE LA RAYERA	18,92 €
15000	61953	BAVIANO RUIZ JUAN FRANCISCO	1º CERT.REFORMA HOGAR PENSIONISTA	5.715,77 €
23108	22799	BEJAMAR PESCADOS FRESCOS	ALIMENTOS RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	504,48 €
33400	22699	CANO ASENSIO FRANCISCO	AGUA CASA DE CULTURA	27,15 €
32300	22105	CANO ASENSIO FRANCISCO	PRODUCTOS GUARDERIA INFANTIL	47,85 €
23108	22799	CANO ASENSIO FRANCISCO	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES CENTRO DE DIA	1.414,29 €
92200	22110	CAPILLA MURILLO BELINDA	PRODUCTOS LIMPIEZA HOGAR DEL PENSIONISTA VEGAS ALTAS	7,15 €
92200	22110	CAPILLA MURILLO BELINDA	VARIOS LIMPIEZA VEGAS ALTAS	110,05 €
92200	22110	CAPILLA MURILLO BELINDA	MATERIALES LIMPIEZA EDIFICIOS V.A.	26,71 €
92200	22110	CAPILLA MURILLO BELINDA	MATERIALES LIMPIEZA EDIFICIOS V.A.	16,10 €
15300	61949	CONSTRUCCIONES PELEÑAS BAVIANO, S.L.	RENOVACIÓN ACERADOS V. ALTAS, C/ SAN IGNACIO Y VALVANERA- PLAN SUMA	43.000,00 €
23108	22799	DANONE, S.A.	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	29,59 €
23108	22799	DANONE, S.A.	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	643,35 €
23108	22799	DANONE, S.A.	PRODUCTOS RESIDENCIA MAYORES CON CENTRO DE DIA	400,73 €
23108	22799	DANONE, S.A.	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	17,20 €
32300	22105	DANONE, S.A.	PRODUCTOS CENTRO INFANTIL	55,28 €
16500	21000	ELECTROMERCANTIL EXTREMADURA DAM, S.L.	CAJA EMP SOLERA - LOCAL VECINAL V. ALTAS	34,49 €
15000	22103	GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ, S.L.	GASOLINA MAQUINARIA Y VEHICULOS	336,80 €
15000	22103	GASOLUEX, S.L.	GASOLEO NAVE C/ CAMILO JOSE CELA	1.835,75 €
16200	22700	GESPESA	IMPUESTO ELIMINACIÓN RESIDUOS - ABRIL 2021	1.421,11 €
15001	22706	GRANJO QUILES MARIA JESUS	COORDINACION SEG.Y SALUD OBRA RENOV. INFRAESTRUCTURAS V. ALTAS	399,30 €
45400	62102	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	ZAHORRA CAMINOS V. ALTAS	3.811,89 €
15220	21200	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	ARIDO OBRA: LOCAL VECINAL V. ALTAS	143,99 €
45400	62102	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	OBRA: CAMINO PILAR AGUA VIEJA	1.128,22 €
15000	61944	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE	HORMIGON OBRA: C/ COLÓN	168,19 €

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

		EXTREMADURA, S.L.		
15004	22699	IMPEMATT 2015, S.L.	PINTADO PISCINA MUNICIPAL	13.818,20 €
23108	47000	INCLUSIVE	PRIMER 50% CONVENIO COLABORACION	5.000,00 €
13000	22104	INSIGNIA UNIFORMES, S.L.	VESTUARIO LABORAL POLICIA	142,01 €
23108	22799	MORALES NAHARRO MANUEL	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	659,40 €
23108	22799	MORENO PUA PEDRO	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	395,45 €
23108	22799	MORENO PUA PEDRO	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	354,72 €
23108	22799	MORENO PUA PEDRO	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	201,41 €
23108	22799	MORENO PUA PEDRO	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	501,47 €
23108	22799	MORENO PUA PEDRO	ALIMENTOS PISOS TUTELADOS	443,35 €
92200	22002	MUNDORED, S.L.	ACTUALIZACION PAGINA WEB	82,28 €
92200	22200	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	FIBRA EDIFICIO MATADERO – MAYO 2021	36,24 €
92200	22200	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	MOVIL VEGAS ALTAS – MAYO 2021	35,34 €
92200	22110	PASARON, C.B.	PRODUCTOS LIMPIEZA: PULVERIZADOR	34,97 €
92200	22104	PASARON, C.B.	VESTUARIO PISOS TUTELADOS	234,32 €
33400	22699	PROELECTROSONIC S.L.	PROYECTOR NEC	967,08 €
34200	21200	PULIDO ROMERO FRANCISCO MANUEL – AGRISERENA	CAÑIZO PVC SOMBRILLAS PISCINA	491,14 €
16400	21200	QUIARSAN, S.L.	MATERIALES CEMENTERIO MUNICIPAL	20,21 €
92200	22602	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	MODIFICAR CARTEL COHESIONA INSTALACIONES DEPORTIVAS	24,20 €
34200	21200	RIOS VENTURA PEDRO PABLO	MATERIALES PISCINA MUNICIPAL	191,42 €
15300	21000	RIOS VENTURA PEDRO PABLO	MATERIALES MANTENIMIENTO	119,79 €
15220	21200	RIOS VENTURA PEDRO PABLO	MATERIALES LOCAL VECINAL V.ALTAS	413,06 €
15220	21200	RIOS VENTURA PEDRO PABLO	MATERIALES LOCAL VECINAL V.ALTAS	73,87 €
15004	22699	RODRIGUEZ PASTOR JUAN ROMAN	MAQUINAS AIRE CASA CULTURA	4.738,36 €
92200	22110	ROMERO GUERRERO, S.A.	PRODUCTOS LIMPIEZA	12,39 €
92200	21400	RUIZ CRUZ TOMAS	REPARACIONES MERCEDES 1428 CLZ VEHICULO ABANDONADO	50,82 €
92200	21400	RUIZ CRUZ TOMAS	RUEDAS VEHICULO ABANDONADO MERCEDES BENZ 1428CLZ	159,26 €
92200	21400	RUIZ CRUZ TOMAS	CAMARA CARRO LIMPIEZA	7,26 €
92200	21400	RUIZ CRUZ TOMAS	PINCHAZO TORO	54,45 €
92200	21400	RUIZ CRUZ TOMAS	CUBIERTA CARRO OBRA	18,15 €
92200	21400	RUIZ CRUZ TOMAS	PINCHAZO DUMPER	60,50 €
34200	61947	SALGADO GARCIA ELOY	CESPED Y EJECUCION OBRA	30.368,80 €
23108	22799	SAN AGUSTIN DE OBANDO SOCIEDAD COOP.	PRODUCTOS CENTRO DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	365,00 €
92200	22700	SANCHEZ-PORRO CARMONA LUIS MIGUEL - PROYNTEC	TRATAMIENTO DESRATIZACION ZONA VIVIENDAS SOCIALES CUOTA ANUAL	532,40 €
45400	62102	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO S.L.	REPARACIONES MOTONIVELADORA CHAMPIONS	2.254,53 €
45400	62102	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO S.L.	REPARACIONES VARIAS MAQUINA MIXTA	357,25 €
45400	62102	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO S.L.	REPARACIONES VARIAS TRACTOR JHON DEERE	376,46 €
15300	21000	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO S.L.	REPARACIONES GRUPO ELECTROGENO	202,43 €
45400	62102	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO S.L.	REPARACIONES RULO	190,45 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FIBRA BIBLIOTECA N. PELA - MAYO 2021	73,40 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	CENTRO INFANTIL - MAYO 2021	42,89 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	WIFI PARQUE RAYERA - MAYO 2021	37,85 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	CENTRO JOVEN - MAYO 2021	42,89 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FIBRA PISOS TUTELADOS - MAYO 2021	40,90 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FIBRA PISCINA - MAYO 2021	40,90 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FIBRA PABELLON - MAYO 2021	40,90 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA,	FIBRA BIBLIOTECA OBANDO - MAYO 2021	40,90 €

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

		S.A.U.		
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FAX AYUNTAMIENTO - JUNIO 2021	17,40 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	ADSL AYTO V. ALTAS - MAYO 2021	34,85 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FAX JUZGADO - MAYO 2021	19,09 €
92200	22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FIBRA AYUNTAMIENTO - MAYO 2021	71,40 €
23108	22799	VENTA AMBULANTE EL MERCAILLO, S. COOP.	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	402,55 €
23108	22799	VENTA AMBULANTE EL MERCAILLO, S. COOP.	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	420,50 €
23108	22799	VENTA AMBULANTE EL MERCAILLO, S. COOP.	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DIA	273,00 €
92200	22104	WURTH ESPAÑA, S.A.	CALZADO LABORAL	870,45 €
92200	22104	WURTH ESPAÑA, S.A.	VESTUARIO LABORAL O.S.M.	562,50 €
15220	21200	ZARDOYA OTIS, S.A.	REPARACION SUBSANAR ERRORES ASCENSOR CASA CULTURA	267,06 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9S4CZY62SA2Q5EEF3CN9WF576 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15